

V/F



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

Ayacucho, 23 JUL 2015

**Resolución Ejecutiva Regional N° 30-2015-GR/GOB.**

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2014-GR/PRES, de fecha 10 de marzo de 2014, se Designa al Ingeniero en industrias alimentarias **SAMUEL CAYLLAHUA QUISPE**, en las funciones del cargo de Director de la Agencia Agraria Cangallo de la Dirección Regional Agraria Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;



Que, el inciso e) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar a los Funcionarios y Directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, del artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que es de carácter temporal y no conlleva la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego;

Que, en estricta observancia de lo descrito en la parte del Visto de la presente Resolución y en los Considerandos precedentes y a fin de garantizar las continuidad de las acciones administrativas de la Agencia Agraria Cangallo

de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del profesional efectuada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2014-GRA/PRES, de fecha 10 de marzo de 2014 y designar al profesional que lo reemplace a través del presente acto resolutivo;

Que, en uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la designación del Ingeniero en industrias alimentarias **SAMUEL CAYLLAHUA QUISPE**, en el cargo de Director de la Agencia Agraria Cangallo de la Dirección Regional Agraria Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Ingeniero agrónomo **RAÚL GUERRA PARIONA**, en el cargo de Director de la Agencia Agraria Cangallo de la Dirección Regional Agraria Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, con Nivel F-4, con Nivel Remunerativo de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el funcionario mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución, efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo establecido por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo al interesado y las demás instancias administrativas del sector, Con las formalidades que prescribe la Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cumplase.**

  
REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
*Victor De la Cruz Eyzaguirre*  
Victor De la Cruz Eyzaguirre  
GOBERNADOR (e)

